



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de Febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N°548-2022-GDU/MDNCH, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe N° 0251-2023-MDNCH-GDU, de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N° 0333-2023-MDNCH-GPP/SGPR, de fecha 22 de febrero del 2023, el Informe N° 576-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 23 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 076-2023-MDNCH-GAJ de fecha 23 de febrero del 2023, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2023-MDNCH-GM de fecha 20 de febrero del 2023, se Aprueba la Segunda Modificación - Versión 3 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó entre otros procedimientos de selección a la Licitación Pública N° 001-2023-MDNCH/CS **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por el valor estimado de S/4,083,410.73 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 Soles);

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19°, se establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el artículo 23° donde se establece que establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación, numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, según la Resolución Gerencial N° 546-2022-GDU/MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2022, se Aprueba la elaboración del Expediente Técnico de proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2023-MDNCH-GM de fecha 20 de febrero del 2023, se Aprueba la Segunda Modificación - Versión 3 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Incluyó entre otros procedimientos de selección la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por el valor estimado de S/4'083,410.73;

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial N° 546-2022-GDU/MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2022, el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la contratación para la ejecución de la referida obra, a fin que se continúe con los tramites de convocatoria al proceso de selección, adjuntando los requerimientos correspondientes, conforme versa en el Informe N° 0251-2023-MDNCH-GDU de fecha 14.02.2023; en virtud a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0118-2023-MDNCH-GM de fecha 20 de febrero del 2023, se Aprueba la Segunda Modificación - Versión 3 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a efectos de incluir el procedimiento de selección de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por el valor estimado de S/4'083,410.73;

Que, bajo ese contexto, y efectos a de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 485-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 17 de febrero del 2023, solicita la certificación de crédito presupuestario para Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por la suma de S/4'083,410.73;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la referida obra cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000237 de fecha 22.02.2023, por el monto de S/4'083,410.73 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 soles), conforme consta en el Informe N° 0333-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con lo cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección mediante la Licitación Pública cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por el valor referencial de S/4'083,410.73, conforme consta en el Informe Técnico N°576-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 23.02.2023;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 076-2023-MDNCH-GAJ de fecha 23 de febrero del 2023, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2560980, por la suma de S/4'083,410.73 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad y con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para la ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. INTEGRACIÓN TRAMO (AVENIDA 1 – AVENIDA 2) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, **CÓDIGO ÚNICO N° 2560980**, por el valor referencial de **S/4'083.410.73 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 soles)**, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

